

Nº 3918-2ª

-----excmo. Señor-----

4 JUN 1938

Vistas las presentes actuaciones, instruidas por el Juzgado Especial para la revisión de expedientes de los detenidos gubernativos a disposición de V.E., a 1 de tal clase en Alcácer, Emilio de Velasco Rodríguez

y deduciéndose de aquellas la existencia de hechos que pudieran revestir caracteres delictivos, es pertinente que V.E. decrete la instrucción de la correspondiente causa sumarísima de Urgencia contra el interesado, a la que servirá de cabeza el presente procedimiento, que a dichos efectos deberá remitirse al Juez Militar que se designe de la Plaza indicada; dándose conocimiento de esta resolución, a los efectos pertinentes, al Juzgado Especial referido.

V.E. no obstante acordará.

Burgos 3 de Junio de 1.938.- II Año Triunfal.

Excmo. Señor
EL AUDITOR

Jm. Landa Jm.

Legajo 32

se Uº 1767/38



Gobierno Militar De Burgos (J.L.T.)

N.º del Archivo 7427
Legajo n.º Legajo 32

Burgos 11 de Junio de 1.938.- II Año Triunfal
DECRETO: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, el presente expediente instruido contra Emilio de Velasco Rodríguez

se eleva a causa sumarísima de urgencia que llevará el número 1767 se este año, sirviendo de cabeza a la misma el anterior expediente, la cual pasará al Juzgado nº 14 de esta Plaza para que proceda a su tramitación dándole la celeridad necesaria para que quede terminada en el término más breve posible, dando cuenta al Juzgado Especial de detenidos gubernativos, el Juez Instructor.

EL GENERAL JEFE

Lozano

VI Región Militar

Juzgado Especial para revisión de expedientes de los detenidos gubernativos

AUDITORIA GUERRA DE RECESION
SEGUNDA SECCION
Expedientes Judiciales y Procedimientos Previos
Nº 3918
Fecha 31 MAYO 1938

Declaración del detenido *Emilio de Velasco Rodríguez* hijo de *Bernaldi y de Juliana*

En *Alcocero* a *diez* de *febrero* de mil novecientos treinta y *ocho* constituido en *el destacamento del mismo* este Juzgado Especial, ante el mismo comparece el detenido que dijo llamarse, como se consigna en la cabeza de esta declaración, de *25* años, estado *Soltero* natural de *Burgos* Partido Judicial de *Burgos* Provincia de *Burgos* y vecino de *Miranda de Ebro*, de oficio *Maestro Nacional*; convenientemente interrogado manifiesta: que *no* fué procesado

; que *si* perteneció al partido o sindicato *Federación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza* en el que fue *local* que *no* desempeñó cargo político conferido por el Frente Popular

que fué detenido el día *10 agosto de 1936* en *Zaragoza* hallándose *veraneando* por fuerzas de *Falange Española*

y que las causas de su detención *supone* sea por pertenecer a la *Federación* antes dicha. Que tiene que hacer constar que el mismo día que le detuvieron fué puesto en libertad a mediodía del *10* de agosto, volviendo a ser detenido por *Falange* en *Burgos* la noche del repetido día, mejor dicho la tarde del día *11*, pues cuando fué detenido el día anterior lo fué en *Zaragoza*, pueblo que está distante de *Burgos* *10* kilómetros; que el día *3* de agosto había sido detenido en *Miranda de Ebro* donde presta sus servicios como *Maestro Nacional*, pero fué puesto en libertad por el *Comité* de la guardia Civil *D. Julio de Somo* una vez que habló con él. Que pueden responder por él *D. Ramiro Quintanilla* que vive en *Miranda* en la calle que antes se llamaba *Libertad de Galán*, de profesión *Médico* y *D. Sara Ortega* que vive en la plaza mayor de dicho pueblo. Y en *Burgos* *D. Julián Lizasoain Salceda* que es el

Director de la Escuela de Trabajo y Empleados de las Oficinas
de la Compañía del Norte.

Seida que se fué la saya conforme y la forma en
1928 de lo que yo Secretario, doy fé

[Signature]

Emilio de Velasco
Rodrigo

Pedro Hera

DILIGENCIA.- Burgos diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho.
Examinado el fichero de antecedentes obrante en la Secretaría
de Justicia de esta Región Militar, no consta ningún antecedente a
nombre de EMILIO DE VELASCO RODRIGO, doy fé.

[Signature]

124

Antecedentes que obran en los archivos de esta Comisaría relativos a EMILIO DE VELASCO RODRIGO, de 25 años, soltero, maestro nacional natural de Burgos y residente en Miranda de Ebro. Detenido el 10 de Agosto de 1936 por ser de ideología extremista, afiliado a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, de mala conducta, agitador y propagandista, era agente de enlace de los soviets a las provincias de Burgos, Vitoria y Logroño, considerado como muy peligroso para la Causa Nacional.

Burgos, 6 de Abril de 1938

II año triunfal.



INFORMES DE EMILIO DE VELASCO RODRIGUEZ.

19.- Motivo de la detencion- Por orden de la superioridad

20.- Si se le imputa algun hecho delictivo.

Se ignora

21.- Si desempeño cargo alguno politico conferido por el frente popular.

Se ignora

22.- Si ejercicio cargo alguno en partido del frente popular

Se cree seria uno de los de la directiva,

23.- Actuación politico-social en relación con el Movimiento Nacional.

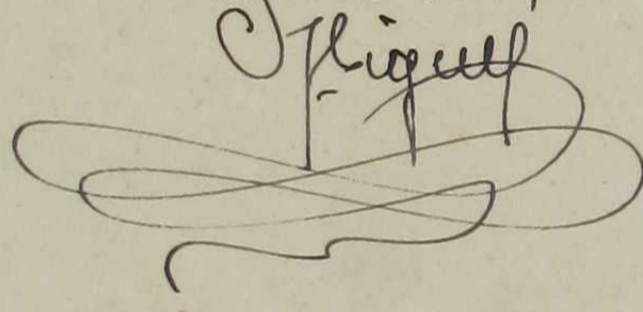
Se desconoce.

24.- Si se estima peligrosa su libertad

Se estima peligrosa su libertad

Nota; Esta individuo se hallaba afiliado a la U.G.T. asiduo concurrente a mitines y manifestaciones y se cree asesobaba a las masas obreras.

Miranda 4 de Marzo de 1938
II año triunfal
El Comandante de puesto

Roberto Urquiedo de
Piquel




ESTADO ESPAÑOL

SERVICIO DE INFORMACIÓN
Y POLICÍA MILITAR
(S. I. P. M.)

JEFATURA

Salida n.º 12.071

LIO DE VELASCO RODRIGO.-

En contestación a su comuni-
cación fecha 23 de pasado mes.-
interesando informes de los
individuos que al margen se
expresan, tengo el gusto de
manifestar a V. S. que en esta
Oficina no existe antecedente
alguno de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 26 de Abril de 1938

2.º AÑO TRIUNFAL

El Coronel de E. M. Jefe

P. A.



Luis Salas Arce

Juez Instructor del Juzgado Militar Especial de la 6ª
on.-
BURGOS.-

REGISTROS CENTRALES

Información

EMILIO DE VELASCO RODRIGO

de 27 años en 1938, natural de Burgos, provincia de Burgos, hijo de y de estado profesión Maestro Nacional y domiciliado en

Rfª. Nª. 29.222

ANTECEDENTES

El informado durante su estancia en Miranda de Ebro, según los informes adquiridos, se manifestó muy entusiasta de las ideas marxistas, haciendo alarde y propaganda de ellas; era asiduo concurrente a los mitines y manifestaciones de izquierda, así como a la casa del pueblo, donde suponese servía de asesor dirigiendo las masas obreras con las que tenía gran ascendiente debido a su vasta cultura. En el desempeño de sus funciones profesionales, cumplió siempre bien, mostrándose respetuoso con los compañeros de opuesta ideología.

Tenía una Academia preparatoria de Bachillerato y oposiciones, y recomendaba a sus discípulos comprasen textos de autores laicos. Se sabe que su madre reside en Burgos y que el padre falleció hace años.

Con fecha 10 de Agosto ingresó como preso gubernativo, en la Prisión Central de Burgos.



25-4-938



8

F. E. T. DE LAS J. O. N. S.
—
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
—

TELÉFONO 2333
BURGOS

Núm. _____

Tengo el gusto de remitir a V. antecedentes relativos a Emilio de Velasco Rodríguez,
de 25 años de edad, de estado soltero,
de profesión Maestro Nacional y
vecino de Miranda de Ebro.

1.º Motivos que determinaron su detención orden superior. Por estar en la calle con armas de fuego y haberse escapado de ésta localidad.

2.º ¿Se le imputa algún hecho que pueda ser constitutivo de delito? formó parte de una expedición a Santa Gadea en donde tirotearon a dichos vecinos hiriendo a varios de ellos.

3.º ¿Desempeñó cargos políticos conferidos por el Gobierno del Frente Popular? Se ignora.

4.º ¿Ejerció cargos directivos en partidos integrantes del Frente Popular? No.

5.º Actuación política y social, particularmente en relación con los hechos que motivaron el Glorioso Novimiento Nacional como Maestro.

Nacional inculcaba a los niños las ideas extremistas, animador de cuantos actos públicos celebró siempre el Frente Popular. Excitó con sus discursos a las quemadas de las Iglesias.

6.º ¿Se estima peligrosa la libertad de este individuo? a la vista anteriores datos se puede juzgar.
Razones en que se funda

NOTA. - afiliado a Trabajadores de la Enseñanza.

Burgos 29 de abril de 1938



SALUDO A FRANCO:
¡ARRIBA ESPAÑA!

Ilmo. Sr.

Cumpliendo las normas que se han fijado para la actuación de este Juzgado Especial, tengo el honor de elevar a V.S.I. el presente

I n f o r m e

Emilio de Velasco Rodrigo, de veinte y cinco años, soltero, natural de Burgos y vecino de Miranda de Ebro, Maestro Nacional, detenido el diez de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

Carece de antecedentes Penales.

En los ficheros del S.I.P.M. también carece de antecedentes.

La Comisaría de Investigación y Vigilancia informa: Detenido el diez de Agosto de mil novecientos treinta y seis por ser de ideología extremista, afiliado a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, de mala conducta, agitador y propagandista, era agente de enlace de los soviets de las provincias de Burgos, Vitoria y Logroño, considerado como muy peligroso para la Causa Nacional.

La Comisaría General de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, informa: El informado durante su estancia en Miranda de Ebro, según los informes adquiridos, se manifestó muy entusiasta de las ideas marxistas, haciendo alarde y propaganda de ellas; era asiduo concurrente a los mítines y manifestaciones de izquierda, así como a la casa del pueblo, donde suponese servía de asesor dirigiendo las masas obreras con las que tenía gran ascendiente debido a su vasta cultura. En el desempeño de sus funciones profesionales, cumplió siempre bien, mostrándose respetuoso con los compañeros de opuesta ideología.- Tenía una Academia preparatoria de Bachillerato y oposiciones y recomendaba a sus discípulos comprasen textos de autores laicos.- Se sabe que su madre reside en Burgos y que el padre falleció hace años.- Con fecha diez Agosto de mil novecientos treinta y seis ingresó como preso gubernativo en la Prisión Central de Burgos.

La Guardia Civil informa: Detenido por orden de la superioridad.- Se ignora haya cometido ningún hecho delictivo.- Se ignora desempeñó cargo alguno político conferido por el frente popular.- Se cree era uno de los de la directiva de algún partido de frente popular.- Su actuación político-social se desconoce.- Se estima peligrosa su libertad.

F.F.T. y de las JONS informa: Detenido por orden superior. Por estar en la calle con armas de fuego y haberse escapado de esta localidad.- Se le imputa el hecho de que formó parte de una expedición a Santa Gadea en donde tirotearon a dichos vecinos hiriendo a varios de ellos.- Se ignora si obtuvo cargos políticos conferidos por el frente popular, y si ejerció cargos directivos en partidos integrantes del mismo.- Como Maestro Nacional inculcaba a los niños las ideas extremistas, gran animador de cuantos actos públicos celebró siempre el Frente Popular. Excitó con sus discursos a las ruinas de las Iglesias.

Examinado el fichero de antecedentes obrante en la Secretaría de Justicia de esta Región Militar, no consta ninguno a nombre de dicho detenido.

Por lo que antecede, teniendo en cuenta que a Emilio de Velasco Rodrigo, se le atribuye el hecho delictivo de que en la noche del diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, se opuso al Glorioso Movimiento Nacional en Miranda de Ebro, saliendo con armas de fuego a la calle, que formó parte de una expedición que salió de dicho Pueblo a Santa Gadea, en donde tirotearon a varios individuos defensores de la Causa Nacional, hiriénolos, que siendo Maestro Nacional en el pueblo de Miranda de Ebro, perteneció a la Agrupación marxista de Trabajadores de la Enseñanza, donde desempeñaba el cargo de vocal, que tenía tal entusiasmo por la causa que defendía, que hizo activa propaganda en mítines y manifestaciones, que fué agente de enlace de los soviets en las provincias de Burgos, Vitoria y Logroño, y que lejos de enseñar sanas doctrinas a los

individuos de su escuela los iniciaba en las teorías marxistas; recomen-
dándoles a sus discípulos que comprasen textos de autores latinos,
que fué detenido en los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional,
cuando huía de Burgos en el pueblo de Tardajos a diez kilómetros del
mismo, reconocimiento implícito de los delitos cometidos en contra del
Glorioso Movimiento Nacional, parece procedente por ello que se le in-
cluya en el Grupo -), abriendo en su contra el oportuno procedimiento
en averiguación de posibles responsabilidades relacionadas con la rebelión
militar existente en España, sirviendo de cabeza a estas actuaciones el
presente expediente original, y dando cuenta a este Juzgado de la resolu-
ción que recaiga a este respecto, para su constancia en el mismo.

Burgos veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

II -do Tribunal.



Judice J. de Miranda

AUDITORIA GENERAL DE LA REGION
SEGUNDA SECCION
Expediente nº 3918
Fecha 6 MAIO 1938

10
DON TOMAS MANERO DE LA FUENTE

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
DON RAFAEL RUIZ RUIZ, Alferez Honorifico del Cuerpo Juridico Militar, Juez Instructor del presente procedimiento

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para estas actuaciones, designo al Cabo de Caballería Gonzalo Comella Bruna, quien no teniendo incompatibilidad y enterado de su cometido promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

Y para que conste lo firma conmigo en Burgos a trece de junio de mil novecientos treinta y ocho.

Francisco Manero

Gonzalo Comella

PROVIDENCIA- Burgos a trece de junio de mil novecientos treinta y ocho- Por recibida orden de proceder de la Autoridad Militar de la VI Region Militar para que se instruya Causa sumarisima de urgencia contra EMILIO DE VELASCO RODRIGO guardese y cumplase cuanto se ordena y acusese recibo- Remitase Oficio al Alcalde Juez Municipal y Cura Parroco de Miranda de Ebro a fin de que manifiesten a la mayor brevedad cuanto les conste referente a la actuacion del encartado en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional asi como conducta moral y actividades politicas anteriores a este-

Remitase asimismo Oficio al Director de la Prision Central participandole que el encartado detenido en aquella debe quedar a disposicion de este Juzgado Militar-

Asi lo mando y firma S S de que doy fé

Francisco Manero

Gonzalo Comella

DILIGENCIA- Seguidamente se remiten los Oficios que se mencionan en la anterior Providencia-

doy fé-

Comella

DECLARACION DEL ENCARTADO

EMILIO DE VELASCO RODRIGO

En Va; denecada a seis de
de mil novecientos treinta y ocho.

diciembre

Ante este Juzgado en Prisiion de V , comparece el encartado anotado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaraci3n de la obligaci3n que tiene de decir verdad y responsabilidades en que incurre el reo de falso testimonio, jur3 en forma legal ser veraz en sus manifestaciones y preguntado por las generales de la ley

DIJO: llamarse como queda dicho, de veinteseis a~os de edad, de estado soltero natural de Burges , vecino de Miranda de Ebro y de profesi3n Maestro Nacional sin que le comprendan las demas

PREGUNTADO a qu3 partido pol3tico u organizaci3n sindical perteneci3: DIJO: Que perteneci3 a la Federacion de Trabajados de la Ense~anza afecta a la UG de la que fue Vocal desde enero de 1936 hasta la iniciaci3n del Glorioso Movimiento -

PREGUNTADO cu3l fu3 su actuaci3n al estallar el Glorioso Movimiento Nacional hasta la fecha en que fu3 detenido: DIJO: Que fue detenido el dia 10 de agosto de 1936 en Tardajes adonde pasaba las vacaciones con dos hermanos peque~os - Que salio de Miranda el dia 7 de agosto - Que no es cierto formara parte de la expedici3n que fu3 a Santa Gadea -

PREGUNTADO cu3l era su conducta y actividades pol3ticas anteriormente al Glorioso Alzamiento, DIJO: Que no es cierto asesorara los elementos obreros con propaganda marxistas ni que sirviera de enlace de los comunistas - Que no asistia a manifestaciones - Que asistia a mitines de la tendencia que fueron -

PREGUNTADO si tiene algo m3s que decir, DIJO: Que cita como testigos de descargo a Don Cipriano Dulante Director del Hospital Militar de Miranda y Don Antonio Cecilia Jefe Electricista de la CA del Norte - y Don Julian Lizendo Gascue~a Profesor de la Escuela de Trabajo - Burgos Y no teniendo m3s que decir se da por terminada esta declaraci3n, que leida que le fue se ratifica y firma con S S que doy f3

Emilio Velasco

*Emilio de Velasco
Rodrigo*

Jornal Comella jr



PRISION CENTRAL
DE
VALDENOCEDA

DIRECCION

Núm. 5714

¡Saludo a Franco!
¡Arriba España!



En contestación a su atto
oficio de fecha 3 de los corrientes
interesando estancia en esta Prision
del procesado Emilio de Velasco Rodrigo
significo a Vd. no hallarse en este
Establecimiento por haber sido puesto
en libertad el dia 30 de septiembre ul-
timo en virtud de Orden del Consejo
de Guerra Permanente de esa Plaza
habiendo fijado su residencia en
Burgos (Avellanos 2, 1º 129)

Dios guarde a V. muchos años

Valdenoceda 6 de noviembre 1939

Año de la Victoria



Eduardo Carreras

Dr. Juez Instructor del Juzgado Militar nº 16

Burgos

3.ª REGIÓN MILITAR

14

Juzgado Especial de procedimientos
sumarísimos a detenidos
gubernativos y otros

Sito en el Colegio de Médicos
San Carlos, núm. 1,
BURGOS

A los efectos de la Causa Sumarí-
sima de urgencia n.º 1767 que me
hallo instruyendo contra Emilio
de Velasco Rodrigo
le ruego me manifieste a la mayor bre-
vedad cuanto le conste referente a la
actuación del mencionado encartado
en relación con el Glorioso Movimiento
Nacional, así como sus actividades po-
líticas y conducta moral anteriores a
este.

Hágase constar el n.º de la causa

18-8



Dios salve a España y guarde a V.
muchos años.

Burgos, 13 Junio 1938

II Año Triunfal.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

Rafael Ruiz y Ruiz

Sr. Jefe Municipal

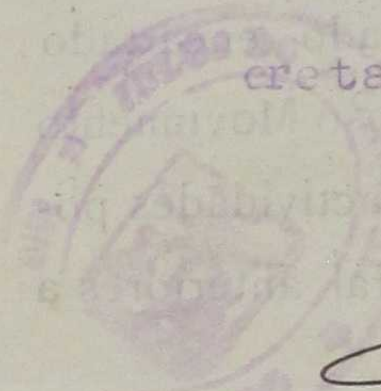
Miranda Ebro

PROVIDENCIA JUEZ SR) Miranda le Ebro diez y siete Junio
CASTILLO GUTIERREZ.) de mil novecientos treinta y ocho

II Año Triunfal.

Por recibilo en esta lra el precedente oficio
cumplase cuanto se interesa y hecho devuelva
a su providencia.

Lo manda y firma dicho Sr. Juez de que yo el Se-
cretario doy fé.


Juan de Castilla
Luis Villanueva

Informe: El Sr. Jefe Municipal
que suscribe tiene el honor
de informar que D. Emilio de
Velasco Rodríguez; es Maestro
Nacional en esta Ciudad.

Se manifestaba ambicioso
de las ideas Anarquistas, haciendo
propaganda de ellas; en virtud
concomitante a los mismos

z manifestaciones de izquierda
asi como a la casa del pueblo
donde se impone a pesar de
a las masas obreras, con lo que
tenia mucho ascendente,
debido sin duda a su vasta
cultura.

En la escuela no hizo propaganda
politica y hoy quien la
vio reprender a varios chicos
por cantar la Internacional
cuando salian de la clase.

Siempre cumpliero bien sus
obligaciones profesionales, mos-
trandose respetuoso con sus compa-
neros de ideas opuestas.

Mexico de los 28 Junio 1918
Francisco Castell



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

MIRANDA DE EBRO

13

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Núm. 2.054
Fecha 13 JUL. 1938

Consecuente a su oficio fecha 13

de Junio próximo pasado en el que intere-
sa se le manifieste cuanto conste referen-
te a la actuación, actividades políticas
y conducta moral del encartado en la cau-
sa n° 1767 EMILIO DE VELASCO RODRIGO, ten-
go el honor de manifestarle que de los
informes adquiridos por esta Alcaldía, re-
sultó ser de ideas izquierdistas avanzadas
y las inculcaba a los niños de la Escuela
donde desempeñaba el cargo de Maestro Na-
cional, asistía siempre a cuantas mani-
festaciones celebrada el Frente Popular
tanto en esta Ciudad como en Burgos y ex-
citó con frases y discursos a los que in-
cendieron las Iglesias, considerándole
por tales hechos, como elemento peligroso.

Dios guarde a V. muchos años.

Miranda de Ebro 13 de Julio de 1938.



El Alcalde

Juan M. Arce

Juez Instructor de la 6ª Región Militar.....BURGOS

131

CIA CIVIL.
Burgos
Miranda

Una vez tomada la declaraciones
que me ordenaba en su escrito fe-
cha 7 del actual, adjunto tengo el
honor de remitirla a V.S. a los
efectos que estime.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Miranda Ebro 13 Diciembre de 1938

III Año Triunfal

El Comandante Puesto Acoidt^a

Francisco J. G. G.

Juez Instructor del Juzgado Especial nº 14 de la 6ª
División Militar

B U R G O S

En Miranda de Ebro a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, recibio el Cabo que suscribe del Señor Juez Instructor del Juzgado Especial numero 14 de la Sexta Región Militar, la orden escrita para que se procediera a tomar declaración jurada a D.on CIPRIANO DULANTO, Director del Hospital Militar y a Don ANTONIO CECILIA, Jefe Electricista de la Compañia del Norte, para averiguar la actuación e ideología política de Don EMILIO VELASCO RODRIGUEZ. Y para que conste firmo la presente en el dia, mes y año indicados.

Declaración de Don ANTONIO CECILIA BARBERO..... En Miranda de Ebro a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho compareció ante el que suscribe el individuo anotado al margen, quien al ser preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho de treinta y siete años de edad, estado casado, natural de Madrid, de profesión Electricista Jefe de dicho ramo en la Compañia del Norte en esta Ciudad.

Preguntado..... Diga si conoce al encartado EMILIO VELASCO RODRIGUEZ y si tiene con el parentesco amistad o enemistad, dijo: que lo conoce por haber dado clase como Maestro que es el Velasco a un hijo del declarante.

Preguntado..... Diga si sabe a que partido politico u organizacion sindical pertenecia, dijo: que sabe es de ideas izquierdista y sabe por oídas pertenecia a la Federación de la Enseñanza afecta a la U.G.T.

Preguntado..... Diga si sabe cual fué su actuación desde que estalló el Glorioso Movimiento Nacional hasta que fué detenido, dijo: que ignora en absoluto si ha tenido ninguna actuación.

Preguntado..... Diga si conoce sus actividades politicas y conducta moral antes del Movimiento, dijo: que en cuanto a sus actividades politicas, las desconoce en absoluto y que desde que le concio observe una conducta moral intachable.

Preguntado..... Si tiene algo mas que decir, dijo que no que lo dicho es la verdad, afirmandose y ratificandose en su declaración y una vez leída por si la hallo conforme firmandola con el Cabo que la extiende y certifica.

Declaración de D. Cipriano Dulanto Unzeta En Miranda de Ebro a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, compareció ante el Cabo que suscribe el anotado al margen, quien al ser preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Foncea (Logroño), de profesión Alférez Medi-

- co Director del Hospital Militar de Miranda de Ebro.
- Preguntado..... Diga si conoce al encartado y si tiene con el parentesco, amistad o enemistad, dijo: que lo conoce por residir en el citado Velasco en esta Ciudad y dar clase a una hermanita del declarante, no teniendo con él ninguna clase de parentesco, amistad ni enemistad.
- Preguntado..... Diga si sabe a que partido politico u organizacion sindical pertenecia, dijo: que sabe tenia ideas izquierdistas por rumor publico, sin saber si estaba afiliado a ningun partido.
- Preguntado..... Diga si sabe cual fue su actuacion desde que estallo el Glorioso Movimiento Nacional, hasta que fue detenido, dijo: que desconoce en absoluto cuanto sobre esto se le pregunta.
- Preguntado..... Diga si conoce sus actividades politicas y conducta moral antes del Movimiento, dijo: que sus actividades politicas las desconoce en absoluto, pero que su conducta moral en esta Ciudad fue intachable.
- Preguntado..... Si tiene mas que decir, dijo, que no que lo dicho es la verdad afirmandose y ratificandose en su declaracion y una vez leida por si y hallarla conforme la firma con el Cabo que la extiende y certifica, en el dia, mes y año indicados.

Francisco de Paula Muela

Francisco de Paula Muela

DECLARACION DEL TESTIGO

En **Burgos** a **diecinueve** de **Diciembre** de mil novecientos treinta y ocho.

Julian Lizondo Gascuena

En este Juzgado previamente citado, comparece el testigo anotado al margen, quien ad-
ido de que iba a prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y respon-
dabilidades en que incurre el reo de falso testimonio, juró en forma legal ser veraz en sus mani-
facciones y preguntado por las generales de la ley

DIJO: llamarse como queda dicho, de **cuarenta y cuatro** de edad, de estado **casado**
ral de **Gascuena**, vecino de **Burgos, F. Alvarez 3** y de pro-
fesión **Profesor y Director de la Escuela de Trabajo de Burgos, sin que**
le comprendan las demas.

PREGUNTADO si conoce al encartado y tiene con él parentesco, amistad, enemistad o re-
lación de cualquier otra clase y si tiene interés directo o indirecto en la causa, DIJO: **que si**
le conoce al encartado Emilio de Velasco y no tiene con el parentesco
amistad ni enemistad.

PREGUNTADO si sabe a qué partido político pertenecía el encartado y si ocupaba algún
cargo directivo en el mismo: DIJO: **que pertenecía a la Federacion de Trabajado-**
res de la Enseñanza en la que cree ocupaba un cargo directivo.

PREGUNTADO si sabe cuál fué la actuación del encartado al estallar el Glorioso Movimien-
to Nacional hasta la fecha en que fué detenido: DIJO: **que no le consta se opusiera,**
Movimiento Nacional.

PREGUNTADO si sabe cuál era la conducta y actividades políticas del encartado anterior-
mente al Glorioso Alzamiento, DIJO: **que respecta a la actuacion del encarta-**
do en relacion con su profesion de Maestro nacional y por el cargo que
tenia el declarante de Profesor de la Normal de Burgos en aquella fe-
cha nunca le vio ni supo que hiciera en la escuela propaganda disolven-
te sino que por el contrario tiene del encartado un buen concepto pro-
fesional y nunca llego ninguna queja del mismo.
Que el declarante mantuvo contacto con el encartado en relacion con al-
gunos problemas escolares siendo consultado en diferentes ocasiones por
el **EMILIO DE VELASCO** sobre libros y lecturas a utilizar con los chicos,

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, DIJO:
aun teniendo pleno conocimiento de la posicion e ideologia politica
que el declarante tenia.
Que era de conducta moral intachable.

En este estado se da por terminada esta declaración, que leída que le fué se afirma, ratifica y
firma con S.S. de que doy fe.

Emilio Velasco

Julian Lizondo

[Signature]

José María Comellas

A U T O - En la plaza de Burgos a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho-

VISTAS las anteriores declaraciones y los informes y actuaciones adjuntas y

RESULTANDO que se recibió en este Juzgado Especial orden de proceder contra EMILIO DE VELASCO RODRIGO en la cual orden de proceder venia unido y figura en cabeza de este procedimiento el expediente instruido al mismo por el Juzgado Especial nº13

RESULTANDO que en este procedimiento sumarísimo de urgencia se han practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias a juicio del Instructor-

CONSIDERANDO que cuando aparecen de un diligenciamiento judicial indicios racionales de criminalidad bastante a juicio del Instructor contra cualquier persona debe declararsela procesada y a resultados del procedimiento-

CONSIDERANDO que de lo tramitado en este juicio sumarísimo de urgencia aparecen indicios racionales de criminalidad bastante contra el mencionado EMILIO DE VELASCO RODRIGO como posible autor de un delito de excitacion a la rebelion previsto y penado en el parrafo segundo del art 240 del Código de Justicia Militar por participacion personal y directa

S S per ante mi; el Secretario, DIJO : Que declara procesado en este procedimiento sumarísimo de urgencia a EMILIO DE VELASCO RODRIGO con el que se entenderan las diligencias sucesivas. notifiquesele este auto de procesamiento, recibasele declaración indagatoria y se declare su prision a cuyo fin deberá librarse oportuno oficio al Director del Establecimiento Penal en el que en la actualidad se encuentra-

Asi le mando el Sr Don Tomás Menere de la Fuente Alferoz Honorifico del Cuerpo Juridico Militar Juez Instructor de la presente causa sumarísima de urgencia que firma conmigo de que doy fe

Tomás Menere

Jornato Camella

DILIGENCIA. El mismo dia se cumple lo ordenado. Doy fe.

Camella

NOTIFICACION AL PROCESADO
EMILIO DE VELASCO RODRIGO

Valdenoceda cuatro enero
Burgos, a _____ de _____
_____ de mil novecientos treinta y _____.

Yo el Secretario, teniendo a mi presencia al procesado que al margen se expresa, le notifiqué y leí el auto de procesamiento que antecede, enterándole de los derechos que la Ley le concede y dándose por notificado y enterado.

firma conmigo de que doy fe

Emilio de Velasco Rodríguez

Tomás Cuellar

DECLARACION INDAGATORIA
DEL PROCESADO
EMILIO DE VELASCO RODRIGO

Burgos, a cuatro enero
_____ de _____
_____ de mil novecientos treinta y _____, ante

el Sr. Juez y de mí el Secretario compareció el procesado anotado al margen, a quien dicho señor manifestó iba a prestar declaración y le exhortó a que dijera la verdad y preguntado por su

nombre y apellidos paterno y materno, apodo, edad, naturaleza y vecindad, estado, empleo, profesión oficio o modo de vivir; si sabe leer y escribir, si ha sido procesado anteriormente, por qué delito, ante qué tribunal, qué pena le fué impuesta, si la cumplió y si conoce el motivo por qué se le procesa. Contestó que se llama como queda dicho, hijo de **Ber.abe** y de **Juliana**; edad: **26** años: natural de **Burgos**; partido de _____; provincia de **Miranda**; estado: **soltero**; de oficio **Maestro Nacional**, que **si** sabe leer **si** escribir, que **no** estuvo procesado anteriormente; por qué delito: _____; que tribunal: _____; pena impuesta _____; la cumplió _____; sabe el motivo de su procesamiento: **si**; pertenece al Regimiento **Falange**; quién le detuvo: _____; le han leído las leyes penales.

A los fines del artículo cuatrocientos sesenta del Código de Justicia militar, se hace constar que el procesado es de estatura: **1,650** color: **moreno**; ojos: **claros**; pelo: **negro**; cejas **pobladas**; barba **poblada**; boca: **regular**; nariz: **recta**; señas particulares **usa gafas**

PREGUNTADO, si se afirma y ratifica en la anterior declaracion
DIJO: Que si

PREGUNTADO si tiene algo mas que decir DIJO Que no,
En este estado se da por terminada la anterior declaracion que lei da que le fue se afirma ratifica y firma con SS de que doy fe

Emilio de Velasco

Emilio de Velasco Rodríguez

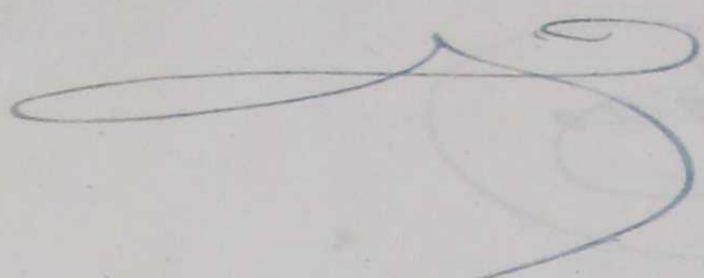
Tomás Cuellar

PROVIDENCIA DEL JUZG

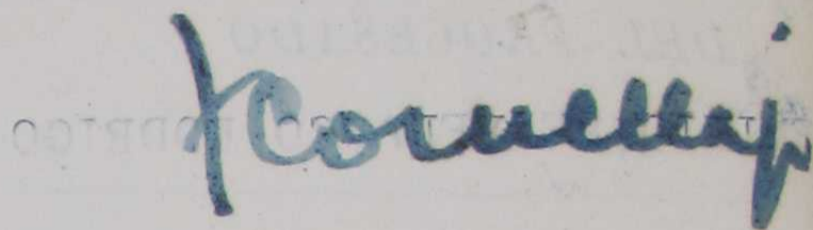
SR MANFRO.

sú informe obrante al folio 8.

En Burgos a trece de Enero de mil novecientos treinta y nueve. Comuniquese a la Delegacion de Informacion de esta Plaza, para que amplie

 Tomás Canelas

Diligencia- El mismo día se cumple lo ordenado- Doy fe.

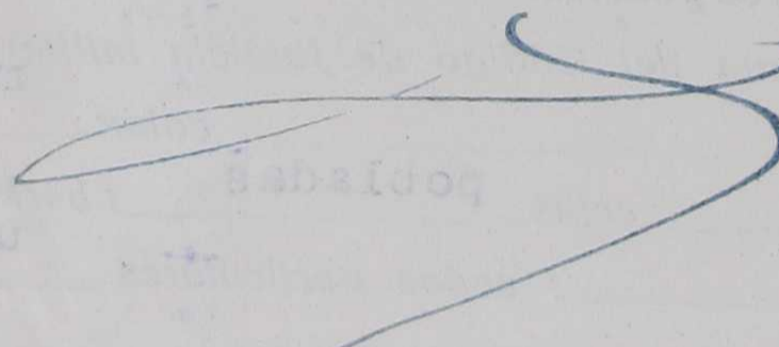
 Tomás Canelas

PROVIDENCIA DEL JUZG

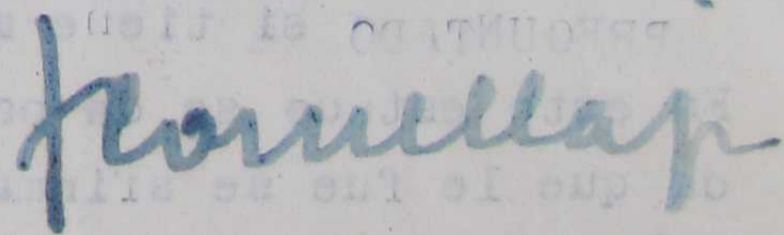
SR MANFRO.

rente a la conducta del procesado en esta Causa. Lo mando y rubrica S S^a de lo cual doy fe.

En la plaza de Burgos a siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Oficiese al Director de la Escuela Graduada de Niños de Miranda de Ebro y a la Delegacion de Informacion de F T del mismo, para que informe a este Juzgado ref

 Tomás Canelas

DILIGENCIA- El mismo día se cumple lo ordenado

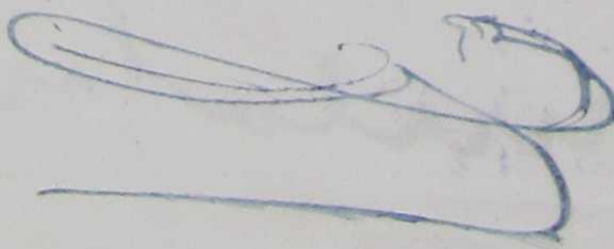
 Tomás Canelas

PROVIDENCIA DEL JUZG

SR MANFRO.

del mismo, unanse en autos. Interese del Juzgado Permanente de esta remita testimonio de particulares del procesado, que obren en dicha Oficina. Lo mando y rubrica S S^a de lo cual doy fe.

En la plaza de Burgos a dos de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Por recibidos oficios del Director de la Escuela de Miranda y oficio de la Delegacion de Informacion del mismo, unanse en autos. Interese del Juzgado Permanente de esta remita testimonio de particulares del procesado, que obren en dicha Oficina. Lo mando y rubrica S S^a de lo cual doy fe.

 Tomás Canelas



E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL
DE
FORMACION E INVESTIGACION

TELEFONO 1901
BURGOS

Núm. 111

19

En contestación a su atento escrito fecha 13 del actual, en el que interesa se comunique a ese Juzgado el origen de los informes que por esta Delegación fueron suministrados al Juzgado Militar Especial con fecha 29 de Abril p.pasado, tengo el honor de comunicarle que citados informes fueron enviados a esta Delegación por la Jefatura Local de FET y de las JONS de Miranda de Ebro, haciendo constar textualmente los párrafos que anteriormente y en mi citado oficio le fueron enviados.

Esta Delegación por su parte desconoce absoluta y totalmente la actuación del detenido DON EMILIO VELASCO RODRIGO, así como si el día 19 de Julio de 1.936, citado encartado se encontraba en Miranda de Ebro.

Unicamente figuraba en esta Delegación como afiliado a la Sociedad de Trabajadores de la Enseñanza.

Lo que me complace trasladarle para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 14 de Enero de 1.939.
III Año Triunfal.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE INFORMACION.



[Handwritten signature]

DO AFRANCO
RIBA ESPAÑA"

Jués Militar del nº 14

Burgos.

20



Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

MIRANDA DE EBRO

JEFATURA LOCAL

Información - Investigación

Núm. 1.081 I.

S.U.I.-737-38

III AÑO TRIUNFAL

Parada José Antonio:
¡Presentel

Contestando a su respetado escrito de 17 cte, sobre

EMILIO DE VELASCO RODRIGO

tengo el honor de manifestarle que de los datos obrantes en esta Delegación de Información, resulta que este Sr formó parte de una expedición que fué de Miranda a Santa Gadea del Cid, en donde tirotearon a varios vecinos, hiriendo a algunos de ellos. Este extremo debió comprobarse en el juicio sumarísimo que a principios del Movimiento se siguió contra varios vecinos de esta plaza. en el que se acordaron 47 penas de muerte.

El informado fué detenido en Victoria, logrando escaparse y era amigo íntimo del Oficial de Correos Foronda, condenado a muerte en el sumarísimo antes citado.

En cuanto a que inculcaba a los niños las ideas extremistas, fué de dominio público en esta localidad y creemos puede comprobarse por información que se solicite del Director de las Escuelas graduadas de esta ciudad don Luis de Juan Blesa o a cualquier otro Maestro de esta población.

No pueden citarse testigos que puedan atestiguar lo que antecede, pero estimamos que en la causa que se siguió a principios del Movimiento y de la que fué Instructor el Teniente Coronel don Carlos Quintana figurarán seguramente testimonios de algunos declarantes que acrediten lo que antecede.

Por

Saludo a Franco: ¡ARRIBA ESPAÑA!

Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Miranda de Ebro, 22 de enero 1939

Delegación de Información



[Handwritten signature]

... tango el honor... los datos... de información... formó parte de una expedición que fue... de Miranda a Santa Gadea del Cid, en... donde dirigitaron a varios vecinos, hi-... riendo a algunos de ellos. Este extre-... no debió comprobarse en el juicio su-... maximo que a principios del Movimien-... to se siguió contra varios vecinos de... esta plaza. en el momento de... penas de muerte. El informe que se detiene en Vi-... toria, formando escuadras y era amigo... ultimo del Oficial de Correos, donde... congeñado a muerte en el sumario en... ta's citada. En cuanto a los involucrados a los n-... nos las ideas extremistas, que de comi-... nio público en esta localidad y cree-... mos puede comprobarse por información... que se solicita del Director de las Es-... cuelas graduadas de esta ciudad don... Luis de Juan Blas o a cualquier otro... Maestro de esta población. No pueden darse testigos que... puedan acreditar lo que antecede, pero... Sr Juez Instructor del Juzgado Especial nº 14... a principios del Movimiento y de la pu-... Sr Juez Instructor el Teniente Coronel don... Carlos Quintana figura seguramente... testimonios de algunos decimistas que... acreditar lo que antecede.

For

Franco: ARRIBA ESPAÑA!



ESCUELA GRADUADA DE NIÑOS
DE AQUENDE

MIRANDA DE EBRO

Núm.

24

En contestación a su oficio fecha de ayer sobre informes del encartado en la causa sumarisima de urgencia núm. 1767, Emilio de Velasco Rodrigo he de manifestarle que mis relaciones con él datan desde su toma de posesión como Maestro de lección de esta Graduada y en el aspecto profesional nunca tuve que llamarle la atención por su actuación en la escuela para la que demostró capacidad de trabajo y buenas condiciones y únicamente por dedicarse a lecciones y clases particulares tuve que hacerle alguna advertencia referente a la puntualidad en la hora de entrada a clase.

Como particular desde luego su ideología era socialista, acudiendo a los mítines y actos políticos de este partido y de los demás de izquierda, y en conversaciones habidas con él, sobre todo a raíz de las elecciones de febrero de 1936, mostré mis entusiasmos por el triunfo del

Tronco popular.

Al iniciarse el Movimiento se le vio desconcertado reuniéndose en comercio y casa de un maestro ya retirado, que todos eran de ideas socialistas, dejando de saludarme el mismo día 19 de julio de 1936, al ver un hijo mio vestía la camisa al requirir el edificio-escuela para tal, detrás de una vitrina encontré un net de afiliado, constándome así que participaba de esas ideas, como pagador que era entonces Maestros de esta zona, le desconté veces la cuota que pagaba como a Trabajadores de la Enseñanza de la U. G. T.

Dios salve a España y guarde a los años

Miranda de Ebro 8 de febrero de 1939.- 111 años

El Director,

Luis de Juan Plaza

Sr. Jefe instructor del Juzgado especial núm. 14.- Burgos.

¡Saludo a Franco!
¡Arriba España!

21

ción

nº 1996

Para su unión al expediente que por ese Juzgado del digno cargo de V.S. le es instruido al detenido en esta Prisión EMILIO DE VELASCO RODRIGO, o para su remisión al Consejo de Guerra de esa plaza tengo el honor de remitir a V.S. el adjunto informe.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Valdenoceda, 29 de Mayo de 1.939.
Año de la Victoria.

Eduardo Carrau

Jefe Instructor del Juzgado Militar nº 14 de Burgos.

23
38

¡Saludo a Franco!
¡Arriba España!



DON EDUARDO CARAZO GOMEZ, DIRECTOR DE LA PRISION CENTRAL DE VALDENOCEDA (BURGOS),

CERTIFICO: Que EMILIO DE VELASCO RODRIGO, que en la actualidad se encuentra detenido gubernativamente en esta Prisión, a resultas del procedimiento 1767 que le ingruye el Juzgado Militar nº 14 de esa plaza, ha demostrado durante su permanencia en esta prisión magníficas dotes de disciplina y respeto para con sus superiores por lo que mereció ser destinado a las Oficinas del Establecimiento donde ha afirmado las buenas dotes señaladas mostrando así mismo un excelente ánimo de trabajo y buena voluntad como además un espíritu profundamente españolista y un elevado sentido del patriotismo.

Son también excelentes los informes que poseo de la Prisión Central de Burgos y del Destacamento Penal de Alcocero de Mola referentes al indicado EMILIO DE VELASCO RODRIGO.

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar y a petición del interesado, extiendo la presente, que firmo y sello con el del Establecimiento en Valdenoceda a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

AÑO DE LA VICTORIA.

Eduardo Carazo





Adjunto remito a V.S. testimonio de la declaración de EMILIO DE VELASCO RODRIGO, que obra en la causa sumarísima nº 79-36; significando a V.S. que dicho individuo no fué procesado en el mentado procedimiento que le fué sobreseído por la Autoridad Judicial de ésta Región Militar en Decreto Autorizado obrante al folio 405 de dicho procedimiento.

Lo que le comunico para constancia en causa sumarísima nº 1.767 que instruye contra el mismo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Burgos 30 de Mayo de 1.939

Año de la Victoria.

El Coronel Juez Instructor.

Genaro Ramirez

U E Z
ro Ramiro

568

Militar nº 14.

PLAZA

25

Don Pedro de las Heras Cristóbal, Alférez de Mtrilados, Secretario del Juzgado Militar Permanente de la 6ª Región, del que es Juez el Coronel del mismo Cuerpo, Don Jenaro Ramiro Puras.

EXISTENTE: que en la causa sumarísima nº 79-36 que se encuentra en éste Centro existe una declaración del tenor siguiente.-

Declaración de Emilio Velasco Rodrigo. (folio 132 v.).-Seguidamente y en la

ma fecha y lugar compareció ante S.S. el anotado al margen, quién advertido que iba a prestar declaración, prometió ser veraz en lo que supiere y le fue preguntado y siéndolo por las generales de la ley, dijo: que se llama como queda dicho, mayor de edad, soltero, natural de Burgos, vecino de Miranda de Ebro y que no le comprende ninguna otra.-PREGUNTADO, que conocimiento tuvo de los sucesos desarrollados en Miranda de Ebro, contesta: que el 18 de Julio después de cenar estuvo tomándo café a las 10 y media de la noche, que estando en ésta operación oyó sonar las campanas de las Agustinas y que veía el fuego del convento; que en vista del barullo que había, él y sus amigos, con quiénes estaba, señores Hornés y Martínez, acordaron retirarse a sus respectivos domicilios, al poco tiempo volvió a oír el toque de campanas durante muy poco tiempo y en vista de ésto y de las noticias oídas en la radio del Bar Argentino, quiso venir a Burgos donde reside su madre y tres hermanos pequeños por lo que hizo gestiones para venir en el furgón de cola de un mercancías. que a las tres de la mañana fué a la Estación con dicho objeto, pero no pudo venir en el tren, retirándose nuevamente a su domicilio donde permaneció hasta el día siguiente. que por vivir en la calle de la Estación, tanto al ir como al regresar de la

detención no encontró grupos.-PREGUNTADO, si sabe ó conoce el motivo de su detención, dijo: que lo ignora, pues él estuvo en el Cuartel de la Guardia Civil declarando y estuvo en libertad hasta el día nueve del actual y que sin duda el motivo de la detención es por pertenecer a la Asociación del Magisterio, titulada "Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza", a su juicio completamente apolítica.-PREGUNTADO, si tiene algo más que decir, dijo: que no que lo dicho es la verdad y leída que fué por sí mismo ésta declaración, en ella se afirma y ratifica, firmándola con el Señor Juez Instructor y conmigo Secretario que certifico.-Carlos Quintana.-Emilio Velasco Rodrigo.-Carlos P. Lomar.-Todos rubricado.-

Y para que conste y remisión al Juzgado Militar nº 14, que lo tiene interesado expido el presente en la Plaza de Burgos a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Carlos P. Lomar



Vº Eº

Quintero

26

39

RESUMEN DEL JUZGADO INSTRUCTOR

Ilmo. Sr.

DON TOMAS MANERO DE LA FUENTE, oficial segundo honorífico del C.J.M. Juzgado Instructor del Juzgado militar de esta Plaza al Ilmo. Sr. Presidente de los Consejos de Guerra tiene el honor de EXPONER

Se inició la presente causa sumarisima de urgencia en averiguación de la conducta y actuación política de EMILIO DE VELASCO RODRIGUEZ, Maestro Nacional de Miranda de Ebro, y en virtud de orden de proceder obrante al folio 1º a cuya orden se acompaña expediente instruido al mismo por el juzgado Militar nº 13 de esta Plaza, en el que consta que el encartado EMILIO DE VELASCO RODRIGUEZ, estuvo afiliado a la F.E.T. de Trabajadores de la Enseñanza de cuyo centro fue vocal, este encartado antes de el movimiento profesaba ideas extremistas de caracter agitador y pendenciero hizo gran propaganda a favor del Frente Popular sirviendo de enlace a los soviets de Burgos Victoria y Logroño. En el pueblo de su residencia y dada su profesión de maestro tenía gran ascendiente entre las masas obreras entre las que hacia gran propaganda fue asiduo concurrente a mítines y manifestaciones de izquierdas; tenía una academia preparatoria para el Bachillerato aconsejando a sus discípulos comprar libros de autores laicos. Los días del alzamiento nacional estuvo patrullando con armas por la calle y formó parte de una expedición a Santa Gadea a cuyos vecinos tirotearon (Folio 9) Presta declaración el encartado confesando haber pertenecido a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza afecta a la U.G.T. de cuyo centro fue vocal. Dice es incierto formase parte de la expedición que fue a Santa Gadea es incierto haya asesorado a los elementos obreros que no hizo propaganda a favor de las izquierdas que no sirvió de enlace de los comunistas y que asistió a mítines (Folio diez vuelto) Informes de las Autoridades de Miranda de Ebro dicen que el encartado profesaba ideas de extrema izquierda inculcando estas a los niños de su escuela era asiduo concurrente a los mítines y manifestaciones y también a la Casa de el Pueblo; en sus manifestaciones excitaba procediesen al incendio de las Iglesias (Folios 12 y 13) Presta declaración los testigos de descargo puestos por el encartado quienes dicen que este profesaba ideas izquierdistas, sin que les consten la actuación política que haya podido desarrollar el encartado antes y despues del movimiento desprendiéndose de lo actuado que el encartado es posible autor de un delito de Excitación a la rebelión se dictó el correspondiente auto de procesamiento (folio 17) obrando al 18 la notificación y declaración indagatoria en la que existe el procesado no tener nada que emendar ni que añadir a sus anteriores declaraciones. Se une en auto a informe emitido por el Director de la escuela Graduada de Miranda de Ebro quien dice conocer al encartado a quien considera de ideología socialista le consta a ciencia fija que contribuía con metálico para sostenimiento del centro de Trabajadores de la Enseñanza, que acudía a los mítines y manifestaciones izquierdistas y a raíz de Febrero del 36 demostraba gran satisfacción por el triunfo del Frente Popular dice el informante que EMILIO DE VELASCO, iniciado el Movimiento Nacional se reunía con elementos izquierdistas (folio 21). Igualmente se une en auto informe emitido por el jefe local de Organización de F.E.T. y de J.O.N.S. de Miranda de Ebro en que dice que el encartado formó parte de una expedición que fue desde Miradana Santa Gadea del Cid en cuyo pueblo hirieron a algunos vecinos los días de iniciarse el Alzamiento Nacional (folio) Teniendo en cuenta que contra este encartado y otros más vecinos de Miranda se instruyó causa sumarisima en Agosto del treinta y seis por este Juzgado Militar se interesó del Permanente de esta Plaza remitiese testimonio de cargos referentes al procesado en esta causa, obrando el mismo al folio 25, en el que consta declaración de EMILIO DE VELASCO RODRIGO, en la que dice que al iniciarse el Movimiento Nacional se encontraba en Miranda de Ebro y al enterarse de el Alzamiento intentó trasladarse a Burgos.

y ESTIMANDO EL Juez Instructor haber practicado las Diligencias pertinentes para el esclarecimiento de la conducta y actuación política del Procesado tiene el honor de elevar estas actuaciones para la resolución que estima pertinente.

de Junio de 1939. Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Franco



DILIGENCIA. En el mismo día se remiten estas actuaciones al Consejo de Guerra, Constan de veintiseis Folios. Doy fe.

Comandante

PROVIDENCIA.

Recibida la presente causa de su Juez Instructor,
pase al Sr. Fiscal Jurídico Militar de la Región a los efectos
de calificación.

Burgos, 12 de Junio de 1939

Año de la Victoria

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Lucas Paredes



Nº 413

5 JUN 1939

PLAZA DE BURGOS



SUMARISIMO DE URGENCIA NUMERO 1.767/38

DE VELASCO

EMILIO

HOJA CORRESPONDIENTE A

RODRIGO

DECLARACIONES DE CARGO: De las actuaciones practicadas resulta; que el procesado EMILIO DE VELASCO RODRIGO, de veinticinco años de edad, soltero, Maestro Nacional, natural de Burgos y vecino de Miranda de Ebro, sin antecedentes penales, antes del Movimiento profesaba ideología extrema, afiliado a la Federacion de Trabajadores de la Enseñanza, mala conducta, agitador, propagandista, siendo agente de enlace de los sobies en la provincia de Burgos, se le considera muy peligroso para la causa Nacional (informe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia al folio 4). El Comandante del Puesto de Miranda de Ebro al folio 5, confirma sus actividades marxistas asi como su peligrosidad, añadiendo: que estaba afiliado a la U.G.T. y que sospecha que fuera asesor de la clase trabajadora. El informe de F.E.T. y de las J.O.N.S. al folio 8 dice: Que el motivo de su detención fué por tomar parte en una expedición a Santa Gadea en donde hicieron fuego a varios vecinos de la localidad, hiriendo a varios de ellos, corroborando además sus actividades de propaganda extremista, excitando en dichas propagandas a la quema de las Iglesias y haciendo extensiva su propaganda comunista a los niños de la escuela. El informe de la Jefatura de Seguridad al folio 7, confirma a su vez lo expuesto, añadiendo que siempre fué respetuoso con los Maestros de ideología contraria. También corrobora los hechos relatados los informes del Juzgado Municipal y Ayuntamiento obrantes respectivamente a folios 12 y 13,

La prueba testifical practicada ante la Guardia Civil a folios 15 y vuelto, coinciden en afirmar su ideología izquierdista, aunque desconoce sus actividades políticas. Despues del Movimiento nada hizo.

Que los hechos de autos son constitutivos de un delito de excitación a la rebelión, previsto y penado en el párrafo 2º del artículo 240 del Código de Justicia Militar en relación con el 237 del mismo Cuerpo legal.

Que de los mismos es criminalmente responsable en concepto de autor el procesado. EMILIO DE VELASCO RODRIGO.

Que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad criminal.

Que procede se le imponga la pena de prisión mayor.

Interesa este Ministerio la devolución de los autos al Juez Instructor para que solicite informes del Jefe de F.E.T. de las J.O.N.S. de Burgos para que precise si la expedición a Santa Gadea, de la cual formaba parte el procesado y que originó que se tiroteara a los vecinos de la indicada localidad, y si el estar armado en la calle, fué despues del Movimiento. Burgos 21 de Junio de 1.939.

Año de la Victoria
EL FISCAL JEFE,

Demando Varela

PROVIDENCIA.-

Pase ésta causa a su Juez Instructor para la práctica de las diligencias interesadas por el Ministerio Fiscal en su escrito.

Burgos, 7 de Julio de 1939.- Año de la Victoria

EL CORONEL PRESIDENTE



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA DEL JUEZ

En la Plaza de Burgos a ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve

Sr. Manero
Por recibida la presente causa Sumarísima con Providencia del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Guerra de esta Plaza, guardese y cumplase lo que en ella se ordena, en su virtud oficiase al Sr. Delegado de Falange de Miranda de Ebro a fin de que manifieste si la expedición que se hizo a Santa Gadea fué con anterioridad al Movimiento o una vez iniciado este.

Lo mandó y rubrica S. S. doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- El mismo día se cumple lo ordenado, doy fé.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA DEL JUEZ

En la Plaza de Burgos a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Sr. Manero.

Por recibida instancia suscrita por el procesado MIBIO DE VALASCO RODRIGO, únase la misma a las actuaciones en su virtud recibas declaración al procesado a fin de aclarar su actuación política.

Lo mandó y rubrica S. S. doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



D. TOMAS MANERO DE LA FUENTE, Oficial segundo Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar Juez Instructor del Juzgado Militar nº 14 de Burgos.

C R T I F I C O: Que en uso de las atribuciones que me confiere el Código de Justicia Militar he designado Secretario para que me ayude en las presentes actuaciones al Sargento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra BENEDICTO CATALINA TORIBIOS, quien presente y no teniendo incompatibilidad alguna acepta y promete cumplir bien y fielmente con las obligaciones de su cargo y para que conste lo firma conmigo en la plaza de Burgos a ocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

Tomas Manero

Benedicto Catalina



¡Saludo a Franco!
¡Arriba España!

29

CCION

nº 2979

Adjunta tengo el honor de remitir a V.S. la instancia en la que el detenido en esta Prisión EMILIO DE VELASCO RODRIGO solicita le sea concedida una ampliación a la declaración que oportunamente prestó en la causa que por V.S. le es instruida.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Valdenoceda, 31 de Julio de 1.939.
AÑO DE LA VICTORIA.



Eduardo Carmona

JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR Nº 14.-BURGOS.

EMILIO DE VELASCO RODRIGO, detenido en la Prision Central de Valdeñoceda, a V.S. con todo respeto expone:

Que hallándose detenido en esta Prisión a resultas del Sumarísimo de Urgencia nº 1767-38 que por ese Juzgado de su digno cargo le es instruido y creyendo el que suscribe necesaria una ampliación de la declaración que ante V.S. prestó oportunamente con el fin de precisar y aclarar determinados cargos de dicha causa,

A V.S. ruego se digne dar las órdenes oportunas para la práctica de las diligencias precisas para lograr dicha ampliación de declaración.

Gracia que espera conseguir de la rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Valdeñoceda. treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

*Emilio de Velasco
Rodrigo*



Segunda Declaración del encartado)

EMILIO DE VELASCO RODRIGO

En Valdenoceda a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

Presente ante S.S. asistido de mí el Secretario, el encartado anotado al margen

advertido que fué que iba a prestar declaración, y enterado de la responsabilidad que contrae el no de falso testimonio, exhortado que fué a decir verdad y preguntado por las generales de la Ley dijo tener las ya contestadas en su anterior declaración

PREGUNTADO convenientemente por S.S. dijo: Que para mejor esclarecimiento y dar facilidades a la Autoridad judicial a fin de concretar la conducta y actuación política en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, quiere hacer constar que enterado de que el motivo de su procesamiento es una acusación de haber acudido al pueblo de Santa Gadea con un grupo que hostilizó a los vecinos de derechas de dicha localidad, haciendo disparos que hirieron a varios de dichos vecinos manifiesta que es incierta tal acusación ya que la única vez que ha estado en dicho pueblo fué una mañana de un domingo mes o mes y medio antes de la declaración del Glorioso Movimiento Nacional, en compañía de los maestros de Susana y de Rivabellosa, en un viaje de recreo sin ninguna tendencia política ni otro fin que el ya expuesto de recreo para aprovechar la mañana del domingo. Que utilizaban unas caballerías que les dejaron unos vecinos del referido pueblo de Susana, que en el indicado de Santa Gadea estuvieron tan solo el tiempo estrictamente necesario para aprovechar una invitación que los esposos maestros de Santa Gadea les hicieron para que desayunaran con ellos, saliendo del pueblo de Santa Gadea en continuación de dicho desayuno volviendo a Suzana donde reintegraron a sus dueños las caballerías que para dicho viaje les habían proporcionado como arriba se indica. Repite que ni anterior ni posteriormente ha estado el declarante en el referido pueblo de Santa Gadea, no teniendo noticias de que al iniciarse el Movimiento Nacional se hiciese ninguna excursión a dicha localidad y mucho menos, que a los vecinos del mismo se les hiciese objeto de agresión de alguna clase preguntado por su actuación en los días de los sucesos habidos en Miranda de Ebro en relación con el Alzamiento Nacional dijo: Que la noche del día dieciocho al diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis acudió al Bar Argentino de dicha localidad donde para las diez de la noche, y después de acabados los trabajos en la Academia que dirigía el declarante, había quedado citado con el ya referido maestro de Suzana, Joaquín Martínez. Que en dicho café estuvieron ambos hasta que el volteo de campanas en la inmediata capilla del convento de las Agustinas les hizo ver qué sucedía. Que al observar que el convento estaba incendiado y viendo al cariz que tomaban las cosas decidieron ambos retirarse a sus casas respectivamente sobre poco más o menos las doce y media o la una de la noche cuando tomaron dicha determinación. Que el declarante ~~se retiró~~ se retiró a su domicilio, Avenida del Generalísimo, 16, 3º, de donde y al poco rato y preocupado por haber oído en el café que también en Burgos ocurrían ciertos sucesos quiso encontrar la manera de acudir a esta localidad sintiéndose preocupado que que a su familia le pudiera ocurrir algo ya que residían en Burgos. Que viendo el estación de Miranda que era imposible efectuar tal viaje volvió inmediatamente al ya indicado domicilio, empleando sobre poco más o menos un cuarto de hora entre la ida y la vuelta de la estación. Que vuelto a su casa y habiéndose acostado no salió de su domicilio hasta el mediodía del siguiente día, domingo diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, animándole a salir el hecho de haberse ya pacificado la pobla-

cion por haberse hecho dueñas de la mismas las fuerzas del Glorioso Movimiento que continuó haciendo la misma vida normal que anteriormente hacia. Que el día tres de Agosto fué llamado para que acudiera al cuartel de la Guardia Civil de Miranda de Ebro donde pasó parte de la tarde hasta las nueve horas de la noche en que acudiendo al Cuartel el Teniente de la Comandancia Don Julio del Amo y en Presencia del Jefe Local de Falange Española de Pancorbo le dijo al declarante que podía retirarse, y que la llamada que se le hizo obedecería probablemente a una confusión, advirtiéndole además y en plan amistoso que procurarse continuar de la misma buena manera que hasta entonces. Que así continuó hasta el nueve de Agosto en que dando las vacaciones en la Academia que ya queda dicho regentaba marchó a Burgos a casa de su madre. Una vez en esta localidad y encontrando al hermano que le sigue en edad enfermo de una afección gástrica que le obligaba a guardar cama y creyendo que los dos hermanos pequeños molestarían al paciente marchó con ellos a pasar el verano al inmediato pueblo de Tardajos. Que en dicho pueblo fué detenido en la madrugada del día diez al once de Agosto por Fuerzas de Falange Española que le trasladaron al Cuartel de Falange de Burgos, donde el Juez que le recibió declaración le puso en libertad, volviendo a ser detenido en la tarde del día once de dicho mes, trasladado nuevamente al Cuartel de Falange, de allí después de prestar declaración ante el Sr. Centeno, al Gobierno Civil y de este lugar a la Prisión Central de Burgos.

PREGUNTADO si tiene algo más que decir manifiesta que desea presten declaración los hermanos Abundio y Fabi Pérez, en cuya casa estaba hospedado, vecinos de Miranda, los cuales pueden atestiguar que el declarante no se ausentó de Miranda en la noche de iniciarse el Alzamiento Nacional; Don Joaquín Martínez, Maestro Nacional de Suzana, quien conoce al declarante por haber sido su antecesor en el mismo grado que en la escuela de Miranda desempeñaba el declarante, y el Guardia Civil de la Comandancia de Miranda de Ebro Sr. Camarero Camarero quien conoce la actuación y conducta observada por el declarante. Hace constar que ~~xxxx~~ la causa de verse detenido pudiera ser por las enemistades que en el terreno profesional se granjeó con otros maestros celosos de la fama y crédito que en la Enseñanza oficial y particular había adquirido el declarante, crédito bien ganado como lo puede demostrar el voto de gracias que el Consejo Local de Primera Enseñanza de Miranda de Ebro concedió al declarante, debiéndose significar que dicho Consejo Local estaba presidido por persona tan destacada en el campo de derechas de Miranda como era el médico Sr. Aragües. No teniendo más que manifestar su Señoría dió por terminada la presente declaración que leída que fué por el interesado la halla conforme y en ella se afirma y ratifica por ser verdad cuanto en ella ha consignado firmando con S. S. de todo lo cual yo como Secretario doy fé.

Evaristo Clavero

*Emilio de Velasco
Rodríguez*

Benedicto Catalina

PROVIDENCIA DEL JUEZ

SP MAJERO.

terior declaración.

En la plaza de Burgos a seis de Agosto de mil nove
cientos treinta y nueve.
Citeese de comparecencia ante este Juzgado a los tes
tigos de descargo, quienes por el encartado en su an

Lo mando y rubrica S S de lo cual doy fe.

Benedicto Calalusa

Diligencia. El mismo dia se cumple lo ordenado= Doy fe.

DECLARACION DEL TESTIGO

Abundio Perez Ordoñana.

En la plaza de Burgos a diez de Agosto de mil
novecientos treinta y nueve.

Previa citacion al efecto comparece ante este
Juzgado el testigo anotado al margen, quien pres
sente y advertido que iba a prestar declaracion, enterado de la responsabili
dad que contrae el reo de falso testimonio, JURO ser veraz en sus manifesta
ciones, exponiendo ser y llamarse como deja dicho, de cuarenta y nueve años,
viudo, natural de Salvatierra (Alava) vecino de Miranda, no ha sido procesado
de profesion comerciante, y no le comprenden las demas.

PRGUNTADO si conoce a EMILIO DE VELASCO RODRIGO, y si tiene con el parentes
co, amistad o enemistad, DIJO: que conoce al señor por quien se le pregunta,
por haber estado en su casa de pupilo bastante tiempo, y con el no tiene
parentesco, amistad ni enemistad.

PRGUNTADO si sabe que referido EMILIO DE VELASCO RODRIGO, estuviese en la
expedicion de salio de Miranda a Santa Gadea la noche del 18 al 19 de Julio
del 36, DIJO: que sabe a ciencia fija que Emilio de Velasco la noche del 18
al 19 de Julio del 36 no salio del pueblo de Miranda, ya que a las nueve de
noche estuvo cenando en la casa del declarante, como de costumbre y despues
de cenar, salio un rato al Cafe con los compañeros, regresando a casa sobre
las doce de la noche, y al tener noticias de los revuelos que habia, le ma
nifesto al declarante sus deseos de trasladarse a Burgos, para saber noti
cias de la Madre, que reside en esta Ciudad; y a tal objeto, salio de casa con
direccion a la estación, pero debido a no haber trenes a esa hora, volvio
al poco rato, y enseguida se acostó, no saliendo de casa hasta otro dia por
la mañana, cuando ya en la poblacion reinaba el Triunfo Nacional.

Y igualmente le consta al declarante que este encartado, no ha salido del pu
blo de Miranda, ya que nunca a faltado a la hora de comer y dormir, y ade
mas esra mucho el trabajo oficial y particular que tiene en el pueblo.

PRGUNTADO que concepto le merece la actuacion politica y conducta del re
ferido encartado, DIJO: que le considera un excelente muchacho, de muy bue
nos sentimientos, y no le consta se mezclase nunca en politica, dada la mu
cha aficion que tenia a su estudio, por lo que era apreciado por los vecin

PRGUNTADO si tiene algo mas que manifestar, DIJO: que no.
Y leida por si esta declaracion, en ella se afirma y ratifica, por se
ser veraz lo que en ella ha consignado, firmando con S S de lo cual doy f

Fernando Ordoñana

Benedicto Calalusa

DECLARACION DEL TESTIGO

FABIANA PEREZ ORDÓÑANA.

En la plaza de Burgos a diez de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Previa citacion al efecto comparece ante este Juzgado la señora anotada al margen, quien advertida que iba a prestar declaracion, y enterada de la responsabilidad que contrae el reo de falso testimonio, JURO ser veraz en sus manifestaciones, exponiendo ser y llamarse como deya dicho, de 45 años, soltera, su sexo, natural de Salvatierra (Alava) y vecina de Miranda, que no la comprenden las demas que la han sido explicadas.

PRGUNTADA si conoce al Maestro Nacional de Miranda de Fbro EMILIO DE VELASCO RODRIGO, y si tiene con el parentesco, amistad o enemistad, DIJO: que conoce a la persona, por quien se la pregunta ya que el referido Emilio de Velasco estuvo a pupilo en casa de la declarante durante bastante tiempo.

PRGUNTADO si sabe que referido Emilio de Velasco Rodrigo interviniere en los sucesos revolucionarios acaecidos en Miranda al iniciarse el Movimiento Nacional, DIJO: que no cree interviniere para nada en los revuelos habidos en Miranda de Fbro, ya que siempre ha demostrado ser amante del orden y respeto, y mas aun de cumplir bien su Profesion de Maestro

PRGUNTADA si sabe donde estuvo el encartado en la noche del 18 al 19 de Julio del 36. DIJO: que a las nueve y media de la noche, despues de salir de la Academia, estuvo cenando en casa de la declarante, y despues de esto, salio al Cafe con los amigos, regresando a casa a las doce o doce y media, y en conversacion habida entre los dos, le manifesto sus vivos deseos de trasladarse a Burgos, para saber que era de su madre, ya que en el cafe le habian dicho habia revuelos, y por ver si podia trasladarse a esta Ciudad, salio de casa con direccion a la estacion, y sin duda por no haber trenes para Burgos, regreso al cuarto de hora a casa, acostandose seguidamente, sin que saliese de casa, hasta el dia siguiente por la mañana, domingo. Por tanto puede afirmar que el encartado Emilio de Velasco Rodrigo, no ha intervenido en los sucesos de Miranda, durante el tiempo que el encartado estuvo en su casa, siempre se porto bien, nunca le oyo hablar de politica, y si por el contrario cumplia con su profesion, dedicandose al estudio con gran esmero y sin perder tiempo.

PRGUNTADO si tiene algoa mas que manifestar: DIJO: que no.

Y leida por si esta declaracion, en ella se afirma y ratifica y firma con S^a de lo cual doy fe.

Fabiana Pérez Ordóñana

Fabiana Pérez Ordóñana

Benedicto Calalusa



DECLARACION DEL TESTIGO
JOAQUIN MARTINEZ PEÑA

En la Plaza de Burgos a diez de Agosto de mil no-
vecientos treinta y nueve.

Previa citación al efecto comparece ante este Juz-
gado el testigo anotado al margen, quien presente ante S.S. y advertido
de que iba a prestar declaración y enterado de la responsabilidad que
contrae el ser de falso testimonio JURO ser veraz en sus manifestaciones,
exponiendo ser y llamarse como queda dicho, de 30 años de edad, soltero,
natural de Sedano y vecino de Miranda de Ebro, Maestro Nacional y ex-al-
feroz del ejército.

P R E G U N T A D O si conoce a EMILIO DE VELASCO
RODRIGUEZ y si tiene con el parentesco, amistad o enemistad manifiesta
DIJO que le conoce al Sr. por quien se le pregunta por haber sido com-
pañero de profesión; con el no tiene parentesco amistad ni enemistad.

P R E G U N T A D O si sabe la conducta y actuación
politica del referido VELASCO con relación al Movimiento Nacional DI-
JO que le consta a ciencia fija que el encartado EMILIO DE VELASCO RODRI-
GO no demostró actividad alguna ni se mezcló en los sucesos revoluciona-
rios acaecidos en Miranda en la noche del 18 al 19 de Julio de 1936, ya
que sobre en union de otros compañeros estuvieron juntos paseando la tarde
del 18 hasta las 9 o 9 y $\frac{1}{2}$ hora en que ambos se retiraron para ir a cenar
a sus respectivos domicilios quedando citados para ir a tomar café en
Bar Argentino, de Miranda como así lo efectuaron desde las 10 y $\frac{1}{2}$ hasta
las 12 y $\frac{1}{4}$ de la noche, hora en que al tener noticias y ver que habia in-
cendios en edificios del pueblo producidos por forma violenta decidieron
retirarse cada uno a sus casas, cosa que lo efectuaron sin tomar parte al-
guna en los sucesos que pasaban en aquella hora en el pueblo. Hace constar
el declarante y asegura plenamente que el encartado EMILIO DE VELASCO al
despedirse a la última hora indicada lo hizo con la firme confianza de re-
tirarse a casa sin que demostrase tuviese interes por defender el movimien-
to rojo que en aquellos momentos se estaba fraguando. Y por tanto cree el
declarante que este encartado no tomó parte de la expedición que salió de
Miranda al próximo pueblo de Santa Gadea, en la noche del 18 al 19 del 36.

P R E G U N T A D O si tiene algo mas que decir
DIJO que nó, y leida por el esta declaración en ella se afirma y ratifi-
ca por ser verdad cuanto en ella se ha confirmado, por ser verdad cuanto
en ella ha consignado en descargo el juramento prestado y firma con S.S.
de todo lo cual doy fé.

Joaquín Martínez Peña

Benedicta Catalina

DECLARACION DEL TESTIGO

FRANCISCO CAMARERO CAMARERO.

En la plaza de Burgos a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. = Previa citacion al efecto comparece ante este Juzgado Militar, el testigo ante el cargo de el cargo, al que por S S se advirtio que iba a prestar declaracion, y en terado de la responsabilidad que contera el rec de falso testimonio, JURO ser veraz exponiendo ser y llamarse como deya dicho: de 45 años, casado. Guardia Civil de la Comandancia de Miranda de Ebro. natural de Ura, y vecino de Miranda de Ebro.

PREGUNTADO si conoce a Emilio de Velasco Rodrigo, DIJO: Que conoce al señor por quien se le pregunta, por haber estado desempeñando dicho señor el cargo de Maestro Nacional en Miranda. y haber tenido el declarante un hijo estudiado con referido Sr Velasco.

PREGUNTADO si sabe la conducta y actuacion politica en relacion con el movimiento Nacional, observada por Emilio de Velasco Rodrigo, DIJO: que sabe que dicho encartado estuvo detenido unas horas en el Cuartel de la Guardia Civil de Miranda, pero fue puesto en libertad seguidamente por Jefe de la Comandancia, sin duda alguna por no existir en el mismo causa alguna para ser detenido. El declarante estuvo prestando servicio de vigilancia como Guardia Civil en Miranda los primeros dias del Movimiento Nacional, no le consta que este encartado tomase parte en los sucesos revolucionarios habidos en Miranda. Tampoco sabe si este tomo parte en la manifestacion o excursion que se hizo desde Miranda a Santa Gadea de Alfoz.

PREGUNTADO si tiene algo mas que manifestar. DIJO: Que no; Y leida por si esta declaracion en ella se afirma y ratifica y firma con S S de lo cual doy fe

Francisco Camarero

Francisco Camarero
Quarero

Benito Alajua

E. T. Y
MILITARIA
MACH
Te
N
E. L. U.
" A. R.
SR.
den



E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL

DE

INFORMACION E INVESTIGACION

TELEFONO 1901
BURGOS

Núm. 2363

En contestación a su atento escrito fecha 7 del actual, en el que interesa se comuniquen a ese Juzgado, ampliación de los informes que por esta Delegación, fueron suministrados al Juzgado Militar Especial con fecha 29 de Abril de 1938, tengo el honor de comunicarle, que citados informes fueron enviados a esta Delegación por la Jefatura Local de FET y de las JONS de Miranda de Ebro.

Esta Delegación por su parte desconoce absoluta y totalmente la actuación del detenido D. Emilio Velasco Rodrigo, así como si el día 19 de Julio de 1936, citado encarcelado se encontraba en Miranda de Ebro.

Únicamente figura en esta Delegación como afiliado a la Sociedad de Trabajadores de la Enseñanza.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 9 de Agosto de 1939.

Año de la Victoria.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE INFORMACION

M. del Pilar Bombieri



¡SALUDO A FRANCO!
¡ARRIBA ESPAÑA!

SR. Juez Instructor del Juzgado Especial de Procedimientos Sumarísimos a Detenidos Gubernativos

B U R G O S



Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

MIRANDA DE EBRO

JEFATURA LOCAL

Información - Investigación

Núm.

III AÑO TRIUNFAL

Parada José Antonio:

¡Presentel



35

En contestación a su oficio relacionado con EMILIO DE VELASCO, le comunico que la expedición que salió de esta a Santa Gadea, fue la madrugada del 19, fecha en que el Glorioso Alzamiento Nacional estaba realizado en bastantes localidades, en esta no estaba publicado el Bando de Guerra pues aun estaba en poder de los rojos cuando el encartado estaba con armas en la calle.

Los informes de esta Jefatura son fichas y datos tomados en los primeros días del Alzamiento Nacional, huyo de esta localidad y fue a Vitoria, se pretendió detenerle en aquella localidad estando en la calle pero pudo esconderse en el Parque de la Florida y escapar a la vigilancia, luego de Vitoria y al parecer paso por esta plaza y no se volvió a saber de él hasta que fue detenido.

En la expedición a Santa Gadea fueron los amigos de siempre de él y personalmente no le puedo hacer una aclaración, por no ser testigo presencial de la partida, ya que comprenderá su Señoría eran momentos muy difíciles, creo que cuando se celebre el Juicio Sumarísimo de referencia el encartado no estaba detenido aun.

Los datos obrantes en esta Jefatura fueron sin duda tomados por el entonces Secretario, Emiliano Manjon en la actualidad Agente de Vigilancia y creo que con residencia en Santander.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Miranda 28 Agosto 1939

Año de la Victoria

El Delegado de Información

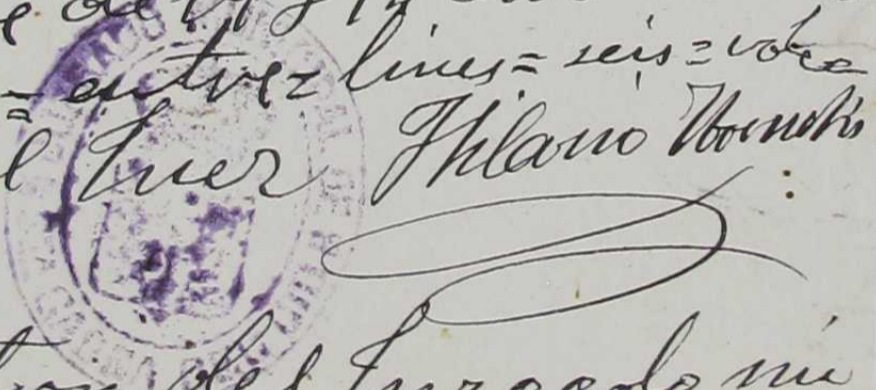
[Handwritten signature]

Saludo a Franco: ¡ARRIBA ESPAÑA!

Jefe Instructor del Juzgado Militar nº 14

Burgos

En cumplimiento a la
 comunicacion de V. E. fecha
 26 de Agosto proximo pora
 do. tiempo y honores de ma
 nifestar: Que el dia que
 y hora que llego a esta la
 colidad de la expedicion que
 solo de Arica de Hros fue
 el dia diez y nueve de Julio
 sobre los ^{dos} flancos de la manua
 na, antes de publicar el
 bando declarativo del estado
 de guerra ignorandose
 por este tiempo si formo
 parte de la manua el ma
 stro de Arica de Hros Juan
 de Velasco Rodriguez
 Dios guarde a V. E. muchos años
 Santa Fe de Bogota del Ciudad de
 Septiembre de 1829, año de la
 Victoria = diez y seis = seis = votos
 El Cuerpo Pleno



El Cuerpo Pleno
 Juan de Velasco Rodriguez
 Cuerpo Instructor del Cuzco mi
 tar N° 14 San Carlos N° 1 Puzos

37

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR Nº 14.

BURGOS

EMILIO DE VELASCO RODRIGUO, mayor de edad, natural de Burgos vecino de Miranda de Ebro y en la actualidad detenido en la prision de Valdenoceda a resultas del Sumarísimo de Urgencia nº 1767-38

A V.S. con el debido respeto y subordinacion expone: que desea se designe Defensor para que como tal le represente en el acto del Consejo de Guerra, en el que ha de ser vista y fallada la Causa referida, el Teniente Juridico DON ESTEBAN MARTINEZ ARIAS.

Gracia que espero alcanzar del recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Valdenoceda 16 de Agosto de 1939.

Año de la Victoria.

El Procesado

*Emilio de Velasco
Rodrigo*

Ilmo Sr.:

Don Tomas Manero de la Fuente, Oficial segundo Honorifico del Cuerpo Judicial Militar, Juez Instructor del Juzgado Militar no 14, al Ilmo Sr Presidente del Consejo de Guerra de esta Plaza, tiene el honor de

F x p o n e r:

En virtud de Providencia de V I, obrante al folio 27 vuelto, se procedio por este Juzgado a practicar las diligencias que interesaba el Sr Fiscal en su escrito de calificacion (Folio 27) a fin de esclarecer fecha en que se hizo la expedicion de Miranda a Santa Gadea, y segun informes de las Autoridades, se ha comprobado que esa manifestacion se hizo en la mañana del dia 19 de Julio del 36, sin que aun estuviese publicado en los dos pueblos el bando declarativo del estado de guerra (Folio 55 y 36)

El encartado en esta Causa Emilio de Velasco o Rodrigo, solicitó por instancia de este Juzgado, prestar nueva declaracion (Folio 31) en la que expone ser incierto estuviese en el pueblo de Santa Gadea en la expedicion que salio de Miranda de Fbro el dia 19 de Julio del 36, ya que solamente una vez un mes antes del Movimiento estuvo en dicho pueblo en una excursion de maestros. Dice no haber tomado parte alguna en los sucesos revolucionarios habidos en Miranda al iniciarse el Movimiento Nacional, ya que en la noche del 19 estuvo en el Cafe con unos companeros, y enterado de que en Burgos-donde tenia a su madre-habia sucesos revolucionarios, intento llegarse a esta Ciudad, pero no realizo el viaje por no haber trenes a esas horas, acostandose entonces en la casa donde estaba a pupilo, y no saliendo a la calle hasta el mediodia del dia 19, en que ya se sumo a las Tropas Nacionales. Dice el encartado que a primeros de Agosto del 36 fue llamado ante los Jefes de la Guardia Civil de Miranda de Fbro, quienes no le detuvieron por no encontrar motivo para ello. Cita testigos de descargo, a los cuales se recibe declaracion en este Juzgado. Abundio Perez Ordoñana y Fabiana Perez Ordoñana, vecinos de Miranda de Fbro, dicen que en su domicilio estaba a pupilo el encartado Emilio de Velasco Rodrigo desde bastante tiempo. Dicen estos dos testigos que les consta a ciencia fija que Emilio de Velasco no salio del pueblo de Miranda de Fbro la noche del 18 al 19 de Julio del 36, ya que este al no poder venir a Burgos para atender a su madre, se acosto en casa de los declarantes, sin salir de ella, hasta el mediodia del dia 19, cuando ya habian triunfado los Nacionales en Miranda. Consideran al encartado como excelente muchacho, amante del estudio y del trabajo (Folio 32 y v.) Al folio 33 presta declaracion Don Joaquin Martinez Peña, quien confiesa y dice le consta a ciencia fija que Emilio de Velasco no tomo parte alguna en los sucesos de Miranda, ya que ambos estuvieron tomando cafe en la noche del 19, y al tener conocimiento de los sucesos que pasaban en Miranda, decidieron irse a sus domicilios respectivos, sin que el encartado tomase interes a favor del Movimiento rojo; considera por tanto, que no formo parte en la expedicion que salio con direccion a Santa Gadea de Cid. Ygual ente presta declaracion Don Francisco Camarero, Guardia Civil de Miranda de Fbro, quien dice que como Guardia Civil se encontro prestando servicio de Vigilancia en Miranda en los dias de Movimiento, y no le consta que Emilio de Velasco, tomase parte en ellos, ni que formase en la expedicion que salio a Santa Gadea. Sabe que este encartado estuvo unas horas detenido en el Cuartel de la Guardia Civil, pero fue inmediatamente puesto en libertad por el Jefe de la Comandancia, por no existir delito alguno contra el.

Se une en autos informe del Jefe de Informacion de P F T de Miranda (F. 35) quien dice no puede precisar si el encartado en esta Causa formo parte de la expedicion que se hizo a Santa Gadea, si bien dice-sin asegurarlo-que salio de la localidad con direccion a Vitoria, siendo detenido posteriormente en Burgos. Al folio 37 se une instancia suscrita por el procesado Emilio de Velasco, en la que designa Defensor al Teniente Don Esteban Martinez Aris.

Practicadas las diligencias pertinentes, el Juez Instructor eleva a VI las actuaciones para la resolucio que estime de justicia.

Burgos 9 de Septiembre de 1939, Año de la Victoria.

El Juez Instructor.

Emilio Manero



Diligencia- El mismo dia se remiten estas actuaciones al Consejo de Guerra Permanente, constan de treinta y ocho folios utiles.

Blalalua

RECIBIDA.

Recibida la presente causa de su Jefe Instructor, pase al Sr. Fiscal Juridico Militar de la Region a los efectos de calificación.

Burgos, 15 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Juan Guaino

*N 555
15 Septiembre 1939*



319

ENTRADA NUMERO 555 FECHA DE ENTRADA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1939. SALIDA 20 Sept. 39

PLAZA DE BURGOS

SUMARISIMO DE URGENCIA NUMERO 1767

DE VELASCO

HOJA CORRESPONDIENTE A

EMILIO

RODRIGO

No habiéndose probado suficientemente los hechos aportados en el nuevo informe de la F.E.T. y de las J.O.N.S. atendiendo de que el informante no fue autos, este Ministerio reproduce íntegramente su escrito de calificación obrante a (fol. 27) a los efectos legales oportunos,

Burgos a 20 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
EL FISCAL JEFE



Emiliano Virel

PROVIDENCIA.

Recibidos en el día de hoy de fiscalía los presentes autos calificados, pasen a la Defenaa por el mismo término para instrucción y finado que sea éste, recójense.

Burgos a 25 de septiembre de 1939 - Año de la Victoria.

EL CORONEL PRESIDENTE



[Handwritten signature]

El Oficial segundo del Cuerpo Jurídico Militar DON ESTEBAN MARTINEZ-ARIAS PORTILLO, nombrado Defensor del procesado EMILIO DE VELASCO RODRIGO, en la causa sumarisima de urgencia n.º 1.767 del año 1.938 de ésta Plaza, evacuando el traslado que le ha sido conferido por el consejo de guerra Permanente de la misma, EXPONE:

que solicita del consejo el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones por considerar que los hechos no son constitutivos de delito.

Burgos a 25 de Septiembre de 1939 - Año de la Victoria.

EL DEFENSOR



[Handwritten signature]



COMISION ADMINISTRATIVA
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
DE
BURGOS

Número 265

Almo. Sr.

Recibe el honor de participacion
a V. E. que D. Emilio de Velasco Pardo
Díaz, ha sido sancionado, según datos
aquí obrantes, con separacion deli-
nitiva del Magisterio e inhabilita-
cion para ejercer cargos en relacion
con la enseñanza oficial por orden
de la Comision de Cultura y Linciamiento
de 14 de Octubre de 1927 (D.O.
E. N.º 262 del dia 18).

Dias quince de octubre
de 1927
año de la Victoria.

Atte,
J. Muñoz Saldaña
almo.

Almo. Sr. Comandante Presidente de la Comision
de Guerra Armament - Auditoria de guerra

Munoz

AUTO.- En la Plaza de Burgos a 26 de septiembre de 1939.- ~~Ilmo.~~ ~~Alto~~ ~~de~~ ~~la~~

Reunido el Consejo de Guerra Permanente para examinar las actuaciones del presente sumarisimo número 1.767 de 1.938 seguido contra EMILIO DE VELASCO RODRIGO y

RESULTANDO: que el encartado, de antecedentes izquierdistas y sindicado en la federación de trabajadores de la enseñanza (U. G. T.) fue detenido gubernativamente el 1º de agosto de 1936, en cuya situación se hallaba al iniciarse este procedimiento y no se ha acreditado suficientemente realizara acto de oposición alguno al triunfo del glorioso movimiento nacional.

según oficio de la sección Administrativa unido a los autos consta fué separado definitivamente del servicio e inhabilitado para ejercer cargos en relación con la enseñanza oficial por orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 14 de octubre de 1937.

RESULTANDO: Que el Ministerio Fiscal, a quien se han pasado las actuaciones, propone la celebración de vista y acusa al encartado como reo de un delito de excitación a la rebelión.

CONSIDERANDO: Que agotada la investigación sumarial, no aparecen, dicho sin prejuzgar lo actuado, cargos suficientes para considerarlos constitutivos de delito contra 1 procesado, por lo que se está en el caso previsto en el número ^{1º} del artículo 538 del Código de Justicia Militar.

El Consejo ACUERDA elevar las actuaciones al Ilmo. Señor Auditor de Guerra de la Sexta Región, proponiendole el sobreseimiento provisional de las actuaciones presentes, sin perjuicio de la responsabilidad política en que hubiere podido incurrir el encartado con arreglo a ley de 9 de febrero último.

En tanto dispóngase la libertad del procesado

Francisco Sánchez
Miguel Lucena
Francisco Quintana
Federico Castro Jordano

Número 51380-1a
C.J. nº 1767-38
Burgos

42

Burgos a 7 de Octubre de 1939 Año de la Victoria.

Examinado el presente sumarísimo, y

RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra propone el sobreseimiento provisional de las actuaciones referentes a l procesado citado en el ACUERDO, por carecer de relevancia penal los hechos que se le imputa.

CONSIDERANDO: Que procede el sobreseimiento provisional cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito perseguido.

VISTOS los artículos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justicia Militar y Decreto núm. 55.

ACUERDO: El sobreseimiento provisional de la presente causa en favor de l procesado EMILIO DE VELASCO RODRIGO, y su inmediata libertad pasando lo auto al Juez de Ejecuciones de la Plaza donde se han tramitado para cumplimiento y demás efectos.-
EL AUDITOR.-



J. Grande Jasso

OTROSI DIGO: Por el Juez de Ejecuciones se deducira el testimonio correspondiente para el Tribunal de Responsabilidades Politicas con arreglo a lo prevenido en la Ley de 9 de Febrero de 1939
Fecha ut-supra.

EL AUDITOR



J. Grande Jasso

Diligencia.—Recibido el presente sumario en este Juzgado en el día de la fecha a diez
de Octubre de mil novecientos treinta y nueve., doy fe.

Mariano Angulo

Providencia.— Juez Sr. RODRIGUEZ ITURRALDE, a trece de Octubre de
mil novecientos treinta y nueve. ~~1939~~ Año de la Victoria.

Guarde y cúmplase lo ordenado por la superioridad; notifíquese la anterior reso-
lución a l En. Emilio de Velasco Rodrigo, remítanse los testimonios y oficios
correspondientes y ~~practíquese liquidación de condena.~~ quedando el libertad
definitiva por lo que a esta causa se refiere.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.

Ramón Pootz

Mariano Angulo

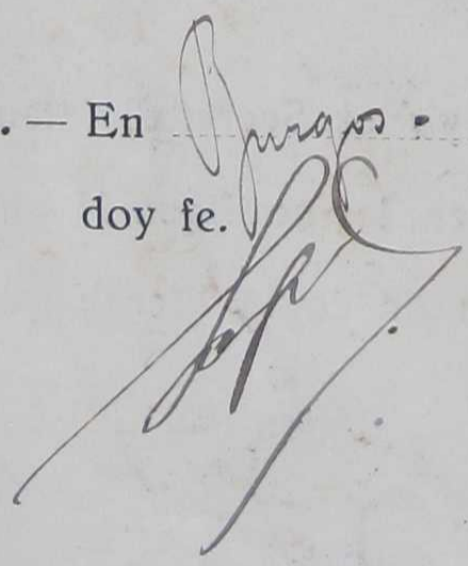
Notificación a Emilio de Velasco Rodrigo.

En el mismo día yo el Secretario, teniendo en mi
presencia a los anotados al margen, les notifiqué la anterior resolu-
ción, con lectura íntegra y entrega de copia literal; quedaron ente-
rados, firman, doy fe.

Emilio de Velasco Rodrigo

Mariano Angulo

Diligencia.— En Quincy - 8-4-40. se remitieron los testimonios y oficios ordenados,
doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. J. ...', written over the printed text 'doy fe.' The signature is stylized and somewhat illegible.

PROVIDENCIA JUEZ

SR

RODRIGUEZ ITURRALDE

I
I
I
I
I

En Burgos a 10 de Abril de mil novecientos
cuarenta.

44

Habiendose cumplimentado todo cuanto se ordenaba en la presente causa, remítase al Ilmo. Sr. Auditor con atento oficio a los efectos procedentes.

Lo mando y firma S.S. doy fé.

Rodríguez Iturralde

[Signature]

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado y se hace entrega en esta Auditoriala cual está compuesta de folios 43 doy fé.

[Signature]

45

PROVIDENCIA

N. 51069-^{fe}Burgos 7 de *Mayo* de 1940.-

Terminadas estas actuaciones, remítanse para su archivo
esta Auditoria en *Burgos* rogandole tenga a
bien darme cuenta de haberlo efectuado, y también a su
Juez Instructor.

EL AUDITOR



M. Lombardi